*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que, ante la falta de adecuación a los recaudos exigidos en la acordada 7/2013 y lo resuelto en la fecha en el principal, la presentación efectuada por Hugo Álvarez y Ana Álvarez, el 22 de agosto de 2025, es inadmisible, por lo que corresponde su devolución por Secretaría.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis